

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO	1913
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD - FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE	DIEGO ERNESTO VELÁSQUEZ TABARES
DEMANDADA	LAURA MILENA RUIZ ARANGO
NIÑA	“SOFIA”
RADICADO	05001 31 10 004 2021 00612 00
PROVIDENCIA	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL. Promovida por DIEGO ERNESTO VELÁSQUEZ TABARES por intermedio de apoderada judicial, en contra de LAURA MILENA RUIZ ARANGO, demanda que fue inadmitida mediante providencia 25 de noviembre de 2021 y notificada por estados electrónicos del 26-11-2021, para que dentro del término de cinco (5) días, presentaran los requisitos exigidos, so pena de rechazo, pero la parte demandante no subsanó los requerimientos dentro del lapso conferido, por lo que se rechazará la misma de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del CGP

1

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL promovida por DIEGO ERNESTO VELÁSQUEZ TABARES por intermedio de abogada y que dirige en contra de LAURA MILENA RUIZ ARANGO, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 25 de noviembre del 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

DOGG

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ